

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARCELIANO BARRERA ZARATE
Demandado: JULIO ANDRADE Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00063-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el memorial aportado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante el día 07 de mayo del corriente año, se solicita que se aclare que los señores JULIO ANDRADE y CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE son la misma persona y que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación para que se realice la inscripción de la demanda.

Al revisar los documentos que se aportan con el escrito, se observa que en efecto los señores JULIO ANDRADE y CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE corresponden a la misma persona, por lo cual se aclara que el nombre correcto es el de CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE y no se tendrá en cuenta el de JULIO ANDRADE como demandado.

Por otra parte, al suministrarse los números de identificación de los señores CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE y ANA TEODORA ANDRADE, estando pendiente el de IMELDA TOVAR DE GODOY, se requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima para que se realice la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula 368-27 dando cumplimiento al oficio No. 0725 del 4 de noviembre de 2020, incluyendo los números de identificación de los demandados suministrados en memorial anterior y precisando que la identificación de esta última demandada ha sido imposible de obtener, según manifiesta la apoderada judicial; siendo oportuno resaltar a la apoderada que no podemos invadir la órbita de competencia de dicha dependencia para que se ejecute la orden en tal sentido como quiera que la misma cuenta con órdenes estrictas y dependencia administrativa.

Corolario a lo señalado con antelación, el despacho dispone:

.- PRIMERO: ACLARAR que los señores JULIO ANDRADE y CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE corresponden a la misma persona, por lo cual

el nombre correcto del demandado que sigue incólume es el de CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE y no se tendrá en cuenta el de JULIO ANDRADE.

.- SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima para que se realice la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula 368-27 dando cumplimiento al oficio No. 0725 del 4 de noviembre de 2020, incluyendo en el oficio los números de identificación de los demandados suministrados en memorial anterior y precisando que la identificación de esta última demandada ha sido imposible de obtener, según manifiesta la apoderada judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.025 de fecha 27 de mayo de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria